

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
07
FECHA
03 FEB. 2016
ROL S.LI
6128-04

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 227/16 de fecha 22/01/2016
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 968 de fecha 26/06/2016
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

Otorgar permiso de Ampliación menor a 100 m2
(especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino Av. Zapadores
N° 759 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo Villa Zapadores
Urbano sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art. 56 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial: ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
---	---		
PRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Erica Valdivia Sotelo	---		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
---	---		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
David Alfaro Romero	---		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
---	---		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
David Alfaro Romero	---		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---	---	---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES				\$	-
SUBTOTAL DERECHOS MODIFICACIONES INTERIORES					
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES		C-2	\$ 226.454	1	%
SUBTOTAL DERECHOS AMPLIACIONES				42,25	m2
				\$	9.567.682
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				1,5	%
				\$	143.515
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)				50	%
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					\$
				\$	143.515
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE					(-)
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO					(-)
TOTAL A PAGAR					\$
				\$	143.515
GIRO INGRESO MUNICIPAL		N°	28.205.490	FECHA	03/02/16
CONVENIO DE PAGO		N°		FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- La propiedad cuenta con Permiso de Edificación N° 54/69 de fecha 12.02.1969 y Recepción Final N°S/N° de fecha 29.09.1970, por el denominado Parque Residencial Villa Los Zapadores una superficie total edificada de 51,29 m2 otorgados por la Dirección de Obras de Conchalí.
- 2.- Se describen cambio de destino del inmueble de Vivienda a Oficina y la ampliación de una oficina, una bodega, baño y comedor, por una superficie de 42,25 m2, totalizando una superficie edificada de 93,54 m2. Los cálculos descritos son de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Patrocinante que suscribe la planimetría. Se contempla una Carga de Ocupación de Diseño para el inmueble de 9 ocupantes, información que deberá señalarse claramente en el acceso principal del Local. Cuenta con una dotación de Estacionamientos de 1 unidad, acogiendo a la reducción en 50% de la dotación por el distanciamiento al metro y el saldo remanente de acuerdo a lo permitido por la DDU 288 numeral 4, reemplazando un estacionamiento vehicular por 3 de bicicleta.
- 3.- La presente Obra Menor modifica acceso vehicular desde Ochavo de esquina a un costado del predio. Para la Recepción Definitiva deberá consultar p tratamiento de Espacio Público y actualización de Rebaje de Solera según la indicación de Asesoría Urbana y los Terminos de Referencia Certificado de Buen Estado de Veredas y Soleras de Serviu.
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante Sr.Felipe Alfaro Romero por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 8.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.

MEI/mei_02.02.2016



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

103 7364